

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.

En cumplimiento a la disposición de la Ley de Compañías, Artículo 321, Resolución de Superintendencia de Compañías y en calidad de Comisario, presento a usted mi informe y opinión sobre los Estados Financieros que corresponden al Ejercicio Económico terminado a diciembre 31 de 2019.

He obtenido de la Administración, la información referente a las operaciones, transacciones y registros que he considerado y juzgado necesario examinar, de manera igual el Balance General a diciembre 31 del 2019 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

La Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a lo que disponen las normas legales, el Estatuto Social, como también las disposiciones emanadas de la Junta General, en el año comprendido entre enero primero y diciembre 31 del 2019.

Los procedimientos de control interno contable aplicados en la Compañía son adecuados y cumplen con el objetivo para el cual fueron diseñados y establecidos.

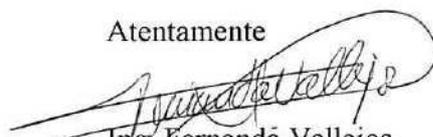
Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Verificadas las cifras de las cuentas contables presentadas en los Estados Financieros, éstas concuerdan con las registradas en los Libros de Contabilidad de la Compañía.

Señores Accionistas, en mi opinión los Estados Financieros presentan en forma razonable la situación financiera de INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., al 31 de diciembre del 2019, y el resultado de sus operaciones correspondientes por el período terminado a esta fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, normas y principios contables emitidos por la Superintendencia de Compañías.

Quito, abril, 08 de 2020

Atentamente



Ing. Fernanda Vallejos
Comisario